431

DECRETO Nº 10024

Ministerio del Interior

QUE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA INTENDENCIA DE PALACIO Y POLICIAS DE CAMPAÑA A ADQUIRIR ADMINISTRATIVAMENTE UTILES DE ESCRITORIO PARA USO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.-

Nº 2405

Asunción, Junio 11 de 1919.

Vista la nota del Encargado de la Intendencia de Palacio y Policías de Campaña, en la que comunica que en la segunda licitación, llevada a cabo el 31 de Marzo del año corriente, no se ha presentado ningún postor, para la adquisición de varios útiles de escritorio para uso del Ministerio del Interior, y siendo de urgencia la expresada adquisición;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :-

Art. 1º.- Autorízase al Encargado de la Intendencia de Palacio y Policías de Campaña, a adquirir administrativamente, los siguientes útiles de escritorio, con intervención del Ministerio del Interior:-

300 hojas cartulina marfil blanco para la confección de 3000 targetas.-
22 resmas papel hilo cuadruple oficio, para la confección de 400 blocks.-
2000 formularios para agencias del Banco Agrícola (igual a la muestra.-
60 blocks papeles con rayas.-
5 y ½ resmas cartulina de color para la confección de 8000 carátulas (igual a la muestra)
3 y ½ resmas papel de obra 1/74 por 110 de 30 kgms. para la confección de 8000 formularios para parte diario (según muestra)
1000 formularios para altas y bajas.-
1 resma papel de 35 o40 kgmos. 74 por 110 o 72 por 92 para la confección de: 100 blocks para audiencia.-
3000 sobres para targetas.- 5000 sobres de oficio.- 500 sobres chicos, 30 cajas plumas.- 40 cajas broches.- 20 litros tinta.- 300 papel secante.- 10 cajas papel carbónico.- 12 cintas para máquina.- 12 borradores para tinta y papel.- 10 resmas papel de oficio.- 4 docenas lápices de papel.- 1 docena frascos de tinta para sello.- 3 frascos tinta colorada.- ½ docena frascos de aceite para máquina. 1 cuero gamusa.- ½ docena cajas plumas chatas (igual a la muestra). 2 sellitos con la inscripción: "Secretario" y "Ministro".- 100 blok chicos para anotaciones.- 12 cuadernos para recibos.-

Ar-//

Ministerio del Interior

tículo 2°.- Impútese esta erogación en el Cap. I., Inc. 32. Part. 8 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

N. 2405.